 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 7961 DE 2019**  
**(26 de noviembre de 2019)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE DE CADA COMUNA Y CORREGIMIENTO Y SE REALIZA LA PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FONDO COMUNA 1 Y CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PERÍODO 2020-1**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, y


**CONSIDERANDO QUE**

1. Mediante Resolución 7888 del 28 de octubre de 2019, se realizó la apertura de la convocatoria y se establecieron el cronograma y procedimientos para la inscripción y asignación de recursos del Fondo con recursos de Presupuesto Participativo para el acceso y permanencia en la educación superior período 2020-1.
2. Que las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 20 de noviembre de 2019, de las cuales se obtuvieron registros de 12.187 inscritos.
3. Que de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 13 "requisitos habilitantes para acceder al crédito" y artículo 14 "impedimentos" de la Resolución 5392 de 2019.
4. Que, de los 12.187 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 2.423 no finalizaron el proceso de inscripción y 9.764 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 8.032 cumplieron los requisitos habilitantes.



Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

re

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		<p style="text-align: center;">Versión: 02</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 6

5. Que aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 16 “criterios de selección” de la Resolución 5392 de 2019 y conforme al presupuesto asignado **\$25.830.513.495** para cubrir la presente convocatoria se indica que el puntaje de corte para cada una de las comunas y corregimientos es el siguiente:

COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE	ESTRATOS 1, 2 Y 3	PUNTO DE CORTE	ESTRATOS 4, 5 y 6	TOTAL
Comuna 1	Popular	91	\$ 1.138.962.672		\$ 0	\$ 1.138.962.672
Comuna 2	Santa Cruz	90	\$ 1.543.474.130		\$ 0	\$ 1.543.474.130
Comuna 3	Manrique	102	\$ 483.840.261		\$ 0	\$ 483.840.261
Comuna 4	Aranjuez	107	\$ 219.897.371		\$ 0	\$ 219.897.371
Comuna 5	Castilla	91	\$ 1.972.328.318		\$ 0	\$ 1.972.328.318
Comuna 6	Doce de Octubre	100	\$ 839.094.596		\$ 0	\$ 839.094.596
Comuna 7	Robledo	95	\$ 2.243.081.584	37	\$ 560.770.396	\$ 2.803.851.980
Comuna 8	Villa Hermosa	90	\$ 1.574.363.977	42	\$ 82.861.262	\$ 1.657.225.239
Comuna 9	Buenos Aires	105	\$ 329.547.486		\$ 0	\$ 329.547.486
Comuna 10	La Candelaria	85	\$ 603.565.382	37	\$ 603.565.382	\$ 1.207.130.764
Comuna 11	Laureles-Estadio	63	\$ 160.556.797	90	\$ 642.227.186	\$ 802.783.983
Comuna 12	La América	100	\$ 132.944.831	100	\$ 88.629.887	\$ 221.574.718
Comuna 13	San Javier	110	\$ 261.112.309		\$ 0	\$ 261.112.309
Comuna 14	Poblado	38	\$ 1.166.202.157	73	\$ 1.166.202.157	\$ 2.332.404.314
Comuna 15	Guayabal	88	\$ 837.915.568	50	\$ 558.610.379	\$ 1.396.525.947
Comuna 16	Belén	92	\$ 1.224.157.692	83	\$ 659.161.834	\$ 1.883.319.526
Corregimiento 50	Palmitas	50	\$ 1.485.760.494		\$ 0	\$ 1.485.760.494
Corregimiento 60	San Cristóbal	80	\$ 1.716.375.451		\$ 0	\$ 1.716.375.451
Corregimiento 70	Altavista	75	\$ 665.076.212		\$ 0	\$ 665.076.212
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	76	\$ 2.061.181.730		\$ 0	\$ 2.061.181.730
Corregimiento 90	Santa Elena	52	\$ 809.045.994		\$ 0	\$ 809.045.994
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 21.468.485.012</b>		<b>\$ 4.362.028.483</b>	<b>\$ 25.830.513.495</b>

6. Que el puntaje de cada beneficiario fue informado mediante el correo electrónico registrado por cada uno de ellos en el formulario de inscripción.
7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la **Resolución 7888 de 2019 de apertura de la convocatoria 2020-1** y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



contáctenos o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto.


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte por comuna y corregimiento:

COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE	ESTRATOS 1, 2 Y 3	PUNTO DE CORTE	ESTRATOS 4, 5 y 6	TOTAL
Comuna 1	Popular	91	\$ 1.138.962.672		\$ 0	\$ 1.138.962.672
Comuna 2	Santa Cruz	90	\$ 1.543.474.130		\$ 0	\$ 1.543.474.130
Comuna 3	Manrique	102	\$ 483.840.261		\$ 0	\$ 483.840.261
Comuna 4	Aranjuez	107	\$ 219.897.371		\$ 0	\$ 219.897.371
Comuna 5	Castilla	91	\$ 1.972.328.318		\$ 0	\$ 1.972.328.318
Comuna 6	Doce de Octubre	100	\$ 839.094.596		\$ 0	\$ 839.094.596
Comuna 7	Robledo	95	\$ 2.243.081.584	37	\$ 560.770.396	\$ 2.803.851.980
Comuna 8	Villa Hermosa	90	\$ 1.574.363.977	42	\$ 82.861.262	\$ 1.657.225.239
Comuna 9	Buenos Aires	105	\$ 329.547.486		\$ 0	\$ 329.547.486
Comuna 10	La Candelaria	85	\$ 603.565.382	37	\$ 603.565.382	\$ 1.207.130.764
Comuna 11	Laureles-Estadio	63	\$ 160.556.797	90	\$ 642.227.186	\$ 802.783.983
Comuna 12	La América	100	\$ 132.944.831	100	\$ 88.629.887	\$ 221.574.718
Comuna 13	San Javier	110	\$ 261.112.309		\$ 0	\$ 261.112.309
Comuna 14	Poblado	38	\$ 1.166.202.157	73	\$ 1.166.202.157	\$ 2.332.404.314
Comuna 15	Guayabal	88	\$ 837.915.568	50	\$ 558.610.379	\$ 1.396.525.947
Comuna 16	Belén	92	\$ 1.224.157.692	83	\$ 659.161.834	\$ 1.883.319.526
Corregimiento 50	Palmitas	50	\$ 1.485.760.494		\$ 0	\$ 1.485.760.494
Corregimiento 60	San Cristóbal	80	\$ 1.716.375.451		\$ 0	\$ 1.716.375.451
Corregimiento 70	Altavista	75	\$ 665.076.212		\$ 0	\$ 665.076.212
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	76	\$ 2.061.181.730		\$ 0	\$ 2.061.181.730
Corregimiento 90	Santa Elena	52	\$ 809.045.994		\$ 0	\$ 809.045.994
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 21.468.485.012</b>		<b>\$ 4.362.028.483</b>	<b>\$ 25.830.513.495</b>

**PARÁGRAFO 1:** La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que posteriormente se debe verificar el cumplimiento de requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y en caso de encontrar inconsistencias que genere una

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 6

presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante del Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** El proceso de legalización se realizará desde el **02 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 o hasta agotar el presupuesto por Comuna y Corregimiento**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.

**PARÁGRAFO 3: De conformidad** con la Resolución 7921 del 15 de noviembre de 2019, *"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia"*, para la presente convocatoria, deberá tenerse en cuenta que, Sapiencia no prestará el servicio a la ciudadanía los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2019, razón por la que, en dichos días, no se realizará proceso de legalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de legalización, el beneficiario deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y **SOLICITAR CITA** para la entrega de los documentos. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles de cada comuna o corregimiento. En el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.


**PARÁGRAFO 1:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el beneficiario. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; el cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los preseleccionados deberán presentarse en la fecha y hora asignadas en la cita otorgada, con el deudor solidario y los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 # 65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Formulario de inscripción impreso y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario ampliado al 150 %.
3. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016


 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 5 de 6

- corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competentes.
4. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
  5. Fotocopia de la ficha del SISBÉN del municipio de Medellín correspondiente a la última versión (En caso que aplique).
  6. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de riesgos laborales ARL, autoridades competentes (En caso que aplique).
  7. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (En caso que aplique).
  8. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en caso de que aplique. Quienes terminaron el bachillerato en colegio de cobertura, anexar certificado de la IE que lo certifique.
  9. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
  10. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional; dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (En caso que aplique).
  11. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso que aplique).
  12. Certificado original expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a que programa académico fue admitido, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico 2020-1.
  13. Certificado original del promedio acumulado, para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante.
  14. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
  15. Fotocopia del documento de identidad del deudor ampliado al 150 %.

**PARÁGRAFO 1:** La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016




 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 6 de 6

condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

**PARÁGRAFO 2.** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** Quienes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 4:** Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez verificada la documentación presentada, corroborada la asignación del puntaje y la disponibilidad del recurso y sea suscrita la garantía, Sapiencia cuenta con cuatro (4) días hábiles para la autorización del pago de la matrícula y/o sostenimiento.

**PARÁGRAFO:** Para la firma de la garantía es necesario que el aspirante se presente con el deudor solidario y documento de identificación original.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 7888 de 2019 y el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
 Directora General

Elaboró: Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos	Revisó: María Catalina Sánchez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica Erika Tatiana Sánchez Gómez Abogada Contratista Oficina Jurídica	Aprobó: Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango Líder de Fondos
--	---	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016